ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

A: ASGEA, Junta Directiva de ANCIJE (CDN) y CONDEV

S/ = PEN (Nuevo Sol)
US$ = USD (Dólar Estadounidense)

DNI:43243909
MAT. 44761

C.P.C. Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
- Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
- Fecha: 28/12/2024 12:28:02-0500

Lima,_____ diciembre 2024

AUDITA PERÚ
Dirección: Calle German Schreiber 276, Oficina 240, San Isidro, Lima, Perú
www.auditaperu.com
Teléfono: (+51) 918 838 720
Email: peruaudita@gmail.com

Índice general

1 Informe de auditoría independiente sobre los estados financieros de la asociación nacional de cesantes y jubilados de educación - ANCIJE, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 **4**

1.1 Introducción 4

1.2 Responsabilidad de la administración en la preparación y presentación de los Estados Financieros 5

1.2.1 Responsabilidad de los directivos y atribuciones del Consejo de Vigilancia 5

1.3 Responsabilidad del auditor 6

1.4 Fundamento de la denegación de opinión 6

1.4.1 Limitaciones relacionadas con los Estados Financieros 7

1.4.2 Análisis de la composición de Efectivo y Equivalentes de Efectivo en los Estados Financieros 8

1.4.3 Limitación en el acceso a registros y cuentas bancarias 9

1.4.4 Inconsistencias en el análisis de cuentas por cobrar y morosidad en los Estados Financieros 10

1.4.5 Inconsistencias en la declaración y contabilización de ingresos 11

1.4.5.1 Análisis de ventas declaradas en el PDT 621 11

1.4.5.2 Análisis del Formato 14.1: Registro de Ventas e Ingresos 12

1.4.5.3 Análisis del Formato 5.1: Libro Diario 12

1.4.5.4 Discrepancias en registros contables y tributarios: PDT 621, Formato 14.1 y Renta anual 2023 12

1.4.5.5 Falta de estados financieros completos 12

1.4.5.6 Firmas incompletas en los estados financieros 15

1.4.6 Irregularidades en la gestión de pagos a directivos 15

1.4.6.1 Impacto en la trazabilidad y control financiero . . . 16

1.4.6.2 Vulneración de normativas y riesgos asociados 17

1.4.7 Auditoría de pagos indebidos en la planilla de remuneraciones (PLAME) de ANCIJE 17

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:27:51-0500

1.4.7.1 Manipulación fraudulenta de la planilla de remuneraciones . . . 17
1.4.7.2 Jornada laboral registrada inconsistente con lo real . 18
1.4.8 Análisis de recibos de honorarios emitidos por prestadores de servicios, cobrados y posteriormente anulados . . . 18
1.4.8.1 Hallazgo relevante . . . 19
1.4.8.2 Detalle de pagos realizados . . . 19
1.4.8.3 Recibos pagados con cheques girados a la abogada titular (7 recibos) . . . 21
1.4.8.4 Recibos pagados con cheques girados al tesorero de ANCIJE (6 recibos) . . . 25
1.4.8.5 Recibos pagados con cheques girados al secretario de economía y bienes patrimoniales (2 recibos) . . . 28
1.4.8.6 Recibos pagados en efectivo (2 recibos) . . . 29
1.4.9 Inconsistencias en la gestión de cheques pendientes de rendición 29
1.4.9.1 Detalles específicos de los cheques cuestionados . . . 30
1.4.9.2 Ausencia de revelación en los estados financieros . . 31
1.4.9.3 Impacto en la auditoría . . . 32
1.4.10 Presunta irregularidad en la adquisición de parrillas fuera del giro de negocio . . . 32
1.4.10.1 Incumplimiento en el uso de medios de pago bancarios 32
1.4.10.2 Impacto en la denegación de la opinión de auditoría 33
1.4.11 Adulteración de facturas electrónicas y guía de remisión . . . 33
1.4.11.1 Uso de cheques para justificar pagos . . . 34
1.4.11.2 Falta de registro contable . . . 35
1.4.11.3 Falta de documentación de ingreso . . . 35
1.4.11.4 Observaciones de la SUNAT . . . 35
1.4.12 Inconsistencias en la contabilización del IGV . . . 35
1.4.13 Reconocimiento de gastos fuera del período fiscal correspondiente . . . 36
1.4.13.1 Gastos no reconocidos en el ejercicio 2022 . . . 36
1.4.13.2 Cálculo del importe total del convenio . . . 37
1.4.13.3 Detalle del cronograma de pagos . . . 38
1.4.13.4 Impacto en los estados financieros . . . 38
1.5 Denegación de opinión . . . 38

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:27:38-0500

Anexos de auditoria **43**

Historia y estructura organizacional **44**

Introducción 44
Gobernanza y modificaciones estatutarias 44
Estructura organizacional 44
Funciones y responsabilidades del directorio 45
Servicios y beneficiarios 46
Relación con el MINEDU 46
Composición de los órganos de gobierno al 31 de diciembre de 2023 46
Personal con responsabilidades clave en ANCIJE durante el ejercicio 2023 . 47
Cargos por órgano de gobierno de ANCIJE (2021-2023) 49
Carta de respuesta sobre Estados Financieros 50

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:27:26-0500

1. INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1.1 Introducción

En cumplimiento del encargo conferido por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados (ASGEA) de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE), celebrada los días 16 y 17 de mayo de 2024, se llevó a cabo la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2023.

El objetivo de la auditoría fue determinar si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de ANCIJE, conforme al marco normativo de información financiera aplicable, incluyendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta (Art. 19). Sin embargo, debido a limitaciones significativas en el alcance de la auditoría, no fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar una opinión sobre los estados financieros. Estas limitaciones se explican en detalle en la sección titulada "Fundamento de la denegación de opinión"[1].

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y adoptadas en el Perú. Se diseñaron y ejecutaron procedimientos de auditoría con el propósito de obtener evidencia sobre los montos y las revelaciones contenidas en los estados financieros. No obstante, las restricciones identificadas, tales como la falta de acceso a registros contables esenciales y documentación de soporte, impidieron la verificación de la integridad y razonabilidad de la información financiera presentada.

[1]Conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705, párrafo 7, las limitaciones significativas en el alcance de la auditoría pueden dar lugar a una denegación de opinión.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:27:16-0500

1.2 Responsabilidad de la administración en la preparación y presentación de los Estados Financieros

La administración de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, conforme al marco normativo de información financiera aplicable en el Perú[2]. Esta responsabilidad incluye:

a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que prevenga y detecte incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

b) Elaborar estados financieros que reflejen fielmente la situación patrimonial y financiera de la entidad, en cumplimiento con los principios contables y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

c) Presentar la documentación de respaldo necesaria para sustentar los saldos y transacciones registrados.

d) Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como elaborar estimaciones contables razonables[3].

Durante el ejercicio 2023, esta responsabilidad recayó sobre:

- **Presidente:** Erick Hermilio Villanueva Cancan.
- **Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales:** Jorge Simeón Tacar Holgado.
- **Contador Público Colegiado (CPC):** Javier Walter Rabelo Salva.

El Consejo Directivo Nacional (CDN), el Directorio y el Consejo de Vigilancia (CONDEV) tienen responsabilidad solidaria en la supervisión y fortalecimiento del sistema de control interno, asegurando la integridad y fiabilidad de la información financiera presentada[4].

1.2.1 Responsabilidad de los directivos y atribuciones del Consejo de Vigilancia

Según el **Artículo 93 del Código Civil**, los directivos son responsables ante la asociación conforme a las reglas de la representación, excepto quienes no participaron en el acto causante del daño o dejaron constancia de su oposición. El **Artículo 41 del Estatuto de ANCIJE** establece que los miembros del CDN son solidariamente responsables de sus decisiones, salvo que registren su disconformidad en acta.

El **Consejo de Vigilancia (CONDEV)**, conforme al **Artículo 66 del Estatuto de ANCIJE**, tiene las siguientes atribuciones:

[2]Código Tributario, Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, Art. 87.
[3]NIA 315, párrafo 12.
[4]NIA 200, párrafo 13.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:27:03-0500

a) Controlar, fiscalizar y supervisar las actividades económico financieras, administrativas y de gestión mediante:
   - Vigilancia de fondos, valores y títulos bajo custodia o garantía.
   - Realización de arqueos de caja y auditorías.
   - Verificación de la exactitud de la información contable.
   - Inspección de los libros de los órganos de ANCIJE.
   - Propuesta de ternas para auditorías externas.

b) Denunciar irregularidades, errores o deficiencias ante el CDN y la ASGEA, bajo responsabilidad civil o penal, previo agotamiento de medidas preventivas y correctivas.

c) Velar por el cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y normativa interna.

d) Informar a la ASGEA sobre las acciones de control realizadas en cada período.

Estas responsabilidades y atribuciones garantizan la transparencia, integridad y cumplimiento normativo en la gestión de ANCIJE, asegurando que los estados financieros y operaciones se ajusten a los estándares legales y estatutarios.

1.3 Responsabilidad del auditor

El auditor tiene la responsabilidad de emitir una opinión sobre los estados financieros, basada en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas normas establecen los siguientes requisitos fundamentales:

- Cumplir con principios éticos fundamentales, como la independencia, objetividad y confidencialidad, que son esenciales para garantizar la integridad del proceso de auditoría.
- Planificar y ejecutar procedimientos de auditoría diseñados para obtener evidencia suficiente y adecuada que permita sustentar una opinión sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error[5].

Durante la auditoría, se identificaron limitaciones significativas en el alcance del trabajo, las cuales afectaron la capacidad para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de los estados financieros, conforme a lo dispuesto en las NIA[6]. Estas limitaciones, que se detallan en la sección “Fundamento de la Denegación de Opinión”, representan restricciones al alcance de la auditoría y su impacto en la evaluación de la información financiera.

1.4 Fundamento de la denegación de opinión

Se identificaron las siguientes limitaciones y deficiencias:

[5]NIA 500, párrafo 6: Evidencia de auditoría.
[6]NIA 705, párrafo 9: Modificaciones a la opinión en el informe del auditor.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:53-0500

1.4.1 Limitaciones relacionadas con los Estados Financieros

Durante la auditoría, se identificaron deficiencias significativas en la preparación y presentación de los estados financieros de ANCIJE correspondientes al ejercicio 2023. Estas limitaciones, de naturaleza *material* y *pervasiva*, afectaron la evaluación integral de la situación financiera de la asociación. Los principales hallazgos son:

a) **Falta de presentación de los estados financieros completos:** No se proporcionaron los estados financieros completos[7] requeridos: *Estado de Situación Financiera*, *Estado de Resultados*, *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* y *Estado de Flujos de Efectivo*. Estos documentos, esenciales para una evaluación integral, deben estar formalmente elaborados, completos y debidamente firmados por los responsables según las normas contables aplicables. Sin embargo, los estados financieros del ejercicio 2023 solo contaron con la firma del contador público colegiado (CPC) Javier Walter Rabelo Salva, sin las firmas del presidente, Erick Hermilio Villanueva Cancan, ni del secretario de Economía y Bienes Patrimoniales, Jorge Simeón Tacar Holgado. Esta ausencia imposibilita el análisis de los movimientos de efectivo, las variaciones patrimoniales y la razonabilidad de las aseveraciones contables, representando una restricción significativa al alcance de la auditoría conforme a la **NIA 500**.[8]

b) **Ausencia de evidencia de firmas en los estados financieros:** La falta de estados financieros completos y formales impidió verificar la presencia de las firmas requeridas por los responsables de la información financiera. Esta omisión constituye un incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad (**NIC** 1), la cual exige que los estados financieros sean suscritos por las personas responsables como garantía de su credibilidad y confiabilidad[9].

c) **Restricciones de acceso a registros y documentación de soporte:** No se obtuvo acceso completo a los registros electrónicos ni a los documentos originales firmados por los responsables, lo cual limitó la capacidad para garantizar la trazabilidad y la fiabilidad de la información financiera. La ausencia de documentación adecuada impidió la verificación de saldos y transacciones clave, afectando las aseveraciones contables relacionadas con *existencia*, *integridad* y *valuación*.

d) **Limitaciones en la validación de saldos reportados:** Durante la auditoría, se identificaron limitaciones significativas para validar los saldos reportados en los estados financieros de ANCIJE correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. A través de la Clave SOL, solo se obtuvieron dos estados financieros tributarios del portal de SUNAT: el *Estado de Situación Financiera* y el *Estado de Resultados*. Sin embargo, estos documentos no cumplen con los requisitos formales, ya que carecen de las firmas de los res-

[7]EEFF sin firma e incompleta. Disponible en: `https://is.gd/o2fbAU`
[8]NIA 500, párrafos 6 y 9.
[9]NIC 1, párrafo 10.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:44-0500

ponsables designados por ANCIJE y no fueron proporcionados directamente por la asociación.

Además, no se entregaron los estados financieros completos, como el *Estado de Flujos de Efectivo* y el *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*. Esta omisión impide una evaluación integral y precisa de la situación financiera de la entidad. La falta de documentación formal y completa reduce significativamente la confiabilidad de la información financiera presentada y limita el alcance de la auditoría.

En particular, no fue posible validar el saldo de ingresos operacionales de **S/ 1,132,767.00** (un millón ciento treinta y dos mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) reportado en el *Estado de Situación Financiera Tributario* y el *Estado de Resultados Tributario*, los cuales fueron descargados de la plataforma SUNAT mediante la Clave SOL. Estos documentos, al no haber sido proporcionados directamente por ANCIJE ni contar con las firmas de los responsables, carecen de la validación formal necesaria para garantizar su autenticidad y confiabilidad.

Asimismo, la ausencia de registros contables primarios y documentación de respaldo impidió corroborar las aseveraciones clave de **integridad**, **existencia** y **valuación** de los saldos presentados. Esta deficiencia, sumada a la falta de acceso a los estados financieros completos, compromete de manera crítica la fiabilidad de la información financiera y limita la capacidad de emitir una opinión razonable sobre los estados financieros, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

1.4.2 Análisis de la composición de Efectivo y Equivalentes de Efectivo en los Estados Financieros

a) **Obtención de los Estados Financieros Tributarios.** Los estados financieros tributarios fueron extraídos del portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) mediante el uso de la Clave SOL, una credencial personal otorgada por SUNAT para acceder a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y realizar consultas y trámites.

b) **Presentación de los Estados Financieros.** El contador público colegiado (CPC) Javier Walter Rabelo Salva y el presidente Erick Hermilio Villanueva Cancán presentaron ante la SUNAT el formulario virtual PDT 710, identificado con el N.º de Orden 1003782361 el 31/03/2024. Este formulario incluía dos estados financieros tributarios: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

c) **Composición de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.** En el Estado de Resultados, se reportó un saldo total de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 de S/ 421,086.70 (cuatrocientos veintiún mil ochenta y seis con 70/100 soles). Este saldo se distribuyó en las siguientes cuentas bancarias propias:

d) **Cuentas bancarias propias:**

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:33-0500

- Caja chica – **Monto:** S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).
- Caja chica - Cobranzas – **Monto:** S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles).
- BBVA (CCMN) – **Cta. Nº 0011 - 0175 - 71 - 0100038695:** S/ 316,604.83 (trescientos dieciséis mil seiscientos cuatro con 83/100 soles)
- BCP (CCMN) – **Cta. Nº 191 - 2277701 - 0 - 79:** S/ 98,117.64 (noventa y ocho mil ciento diecisiete con 64/100 soles)
- Banco de la Nación (Detracciones) – **Cta. Nº 00 - 002 - 061333:** S/ 3,264.23 (tres mil doscientos sesenta y cuatro con 23/100 soles)

Total cuentas bancarias propias: S/ 421,086.70 (cuatrocientos veintiún mil ochenta y seis con 70/100 soles).

Cumplimiento de Requisitos Legales
Es importante destacar que la información presentada no cumple con los requisitos legales. Se deben presentar cuatro estados financieros completos: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Además, los documentos entregados carecen de las firmas de los responsables, lo que afecta su validez formal y confiabilidad.

1.4.3 Limitación en el acceso a registros y cuentas bancarias

Durante la auditoría de los Estados Financieros, se encontraron múltiples limitaciones que obstaculizaron la validación de los saldos y transacciones al 31 de diciembre de 2023. Estas limitaciones se pueden clasificar en los siguientes aspectos:

a) **Falta de documentación completa y autenticada** No se contó con los estados financieros completos debidamente firmados por los responsables. La ausencia de firmas en los registros contables, que fueron presentados únicamente en copias simples, compromete la autenticidad y la confiabilidad de la información financiera. Sin firmas, no es posible garantizar que los datos presentados son correctos y han sido verificados por las partes adecuadas.

b) **Limitaciones en la obtención de Estados Financieros** A través de la Clave SOL, solo fue posible acceder a dos estados financieros tributarios del portal de SUNAT: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. La ausencia de los otros estados financieros necesarios, como el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, limitó la capacidad de evaluar la integridad financiera global de la entidad. Esto impidió una evaluación exhaustiva de la razonabilidad de la información financiera presentada.

c) **Falta de confirmaciones bancarias** No se obtuvieron confirmaciones bancarias directas de las entidades financieras. Estas confirmaciones son esenciales para verificar los saldos y transacciones reportados. Sin ellas, no es posible validar con certeza la información financiera relacionada con las cuentas bancarias. Esta limitación no solo restringe la capacidad de validar la información

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:24-0500

financiera, sino que también afecta la transparencia de los estados financieros, ya que se carece de una fuente externa independiente que confirme los datos.

Estas limitaciones en el acceso a registros y cuentas bancarias, que incluyen la falta de documentación autenticada, estados financieros completos y confirmaciones bancarias, han comprometido seriamente la integridad y confiabilidad de los saldos reportados y han afectado negativamente la auditoría. Cada limitación se refuerza mutuamente, dificultando la evaluación precisa de la situación financiera de ANCIJE.

1.4.4 Inconsistencias en el análisis de cuentas por cobrar y morosidad en los Estados Financieros

Durante la auditoría de los Estados Financieros Tributarios, se identificaron importantes discrepancias en el manejo y reporte de las cuentas por cobrar a inquilinos, lo que tiene un impacto significativo en la integridad y la razonabilidad de los estados financieros presentados.

a) **Discrepancia en el saldo de cuentas por cobrar**. El Estado de Situación Financiera Tributario refleja un saldo de S/ 0.00 en el rubro de Cuentas por cobrar inquilinos al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, un reporte Excel remitido por Eliott Edson Flores Galván (Tesorero) muestra un saldo real de S/ 2,116,682.10 (dos millones ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y dos con 10/100 soles) para el mismo período. Esta subestimación significa que las cuentas por cobrar no fueron adecuadamente contabilizadas ni registradas en el Libro Diario (Formato 5.1). Además, el contador no incluyó esta información en los Estados Financieros Tributarios, lo que compromete la integridad de los mismos.

b) **Reporte de morosidad no incluido en los Estados Financieros**. Un reporte adicional de morosidad de inquilinos, no integrado en los Estados Financieros, detalla un saldo de S/ 2,116,682.10 (dos millones ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y dos con 10/100 soles) al 31 de diciembre de 2023, con la siguiente distribución por distrito[10]:

- **La Victoria:** S/ 1,183,293.90.
- **Breña:** S/ 382,581.00.
- **Lince:** S/ 214,040.80.
- **Surquillo:** S/ 195,744.00.
- **Ate - Santa Clara:** S/ 86,400.00.
- **Cercado de Lima:** S/ 54,622.40.

c) **Impacto en la auditoría y violación de normas contables**. La discrepancia de S/ 2,116,682.10 (dos millones ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y dos con 10/100 soles) entre el saldo reportado en el Estado de Situación Financiera Tributario y el saldo del reporte de morosidad no fue reconocida ni contabilizada en los Estados Financieros auditados. Esta omisión viola

[10]Fuente: Reporte Excel del Tesorero (pp. 2 de 40) `https://is.gd/NhBGxl`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:15-0500

las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1, Presentación de Estados Financieros). Las NIC 1 exigen que los estados financieros reflejen fielmente los activos de la entidad. Al no contabilizar adecuadamente las cuentas por cobrar, no se puede evaluar correctamente la recuperación potencial de estos fondos. Esto, a su vez, dificulta la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios de la información financiera, ya que los datos presentados no son representativos de la realidad económica de la empresa.

1.4.5 Inconsistencias en la declaración y contabilización de ingresos

1.4.5.1 Análisis de ventas declaradas en el PDT 621

El análisis de las ventas declaradas en el PDT 621 para el ejercicio fiscal 2023 evidencia discrepancias significativas en los registros contables y tributarios. La Tabla 1.1 detalla las ventas netas reportadas mensualmente, las cuales suman un total de S/ 721,659.00 (setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)[11]. Si bien este importe coincide con el registrado en el Formato 14.1: Registro de Ventas e Ingresos (ver Tabla 1.2), se observa que no incluye ingresos adicionales identificados en el Libro Diario (Formato 5.1, ver Tabla 1.3).

Tabla 1.1: Ventas netas reportadas en PDT 621 - Ejercicio 2023

Mes	Tipo de declaración	Número de Orden	BI Casilla (100)
Ene-23	Original	1032561491	S/ 60,309.00
Feb-23	Original	1036159380	S/ 72,715.00
Mar-23	Original	1038183569	S/ 58,273.00
Abr-23	Original	1042389975	S/ 25,621.00
May-23	Original	1045009642	S/ 83,694.00
Jun-23	Original	1049677677	S/ 50,459.00
Jul-23	Original	1052759554	S/ 67,807.00
Ago-23	Original	1096799636	S/ 74,446.00
Set-23	Rectificatoria	1096804434	S/ 49,980.00
Oct-23	Rectificatoria	1096806308	S/ 71,572.00
Nov-23	Rectificatoria	1096807390	S/ 41,090.00
Dic-23	Rectificatoria	1096808492	S/ 65,693.00
		Total Ventas netas reportadas	**S/ 721,659.00**

[11]PDT621 Liquidación mensual: página 4 de 5 `https://is.gd/X67UX0`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:26:05-0500

1.4.5.2 Análisis del Formato 14.1: Registro de Ventas e Ingresos

El Formato 14.1: Registro de Ventas e Ingresos (tabla 1.2) refleja un total de S/ 721,659.39 (setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con 39/100 soles)[12], coincidente con el PDT 621. Sin embargo, se identificó un importe de S/ 411,932.64 (cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles) no declarado ni en el Formato 14.1 ni en el PDT 621. Este importe incluye ingresos por la enajenación de departamentos[13] de la Ex Mutualista Magisterial, imputados al Directorio (DIR) de ANCIJE.

1.4.5.3 Análisis del Formato 5.1: Libro Diario

El Libro Diario (Formato 5.1, tabla 1.3) muestra un total de S/ 411,932.64 (cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles)[14], correspondiente a ingresos no declarados en el Formato 14.1 ni en el PDT 621. Este importe incluye ingresos diversos por la venta[13] de departamentos de la Ex Mutualista Magisterial, registrados bajo el PCGE 759911.

1.4.5.4 Discrepancias en registros contables y tributarios: PDT 621, Formato 14.1 y Renta anual 2023

Las discrepancias identificadas entre los registros contables y los reportes tributarios son fundamentales para justificar la denegación de la opinión. Según la tabla 1.1, las ventas netas declaradas en el PDT 621 ascienden a S/ 721,659.00 (setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)[15], coincidiendo con el Formato 14.1 (tabla 1.2). Sin embargo, el Libro Diario (tabla 1.3) revela un importe adicional de S/ 411,932.64 (cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles)[16], no declarado en el PDT 621 ni en el Formato 14.1. Este importe incluye ingresos por la enajenación de departamentos del Ex Mutualista Magisterial, registrados bajo el PCGE 759911.

La omisión de estos ingresos implica el incumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago[17], generando consecuencias tributarias como la declaración de datos falsos y la cuestionable fiabilidad de los ingresos, al no haberse emitido facturas y boletas de venta electrónicas válidas según lo establecido por la normativa vigente.

1.4.5.5 Falta de estados financieros completos

No se presentaron los cuatro estados financieros exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[18]:

[12]Formato 14.1 Registro de Ventas e ingresos: página 1 de 482 `https://is.gd/7kGf6m`.

[13]Monto de S/ 267,971.74, correspondiente a la venta de departamentos de la Ex Mutualista Magisterial. Detalles `https://is.gd/UsgDaZ` página 1 de 1.

[14]Formulario Virtual PDT710: página 24 de 24 `https://is.gd/zAfFpF`.

[15]PDT621 Liquidación mensual: página 4 de 5 `https://is.gd/X67UX0`.

[16]Formulario Virtual 710: página 24 de 24 `https://is.gd/zAfFpF`.

[17]El artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (1999), establece la obligación de emitir comprobantes válidos por toda transacción comercial. Disponible en: `https://is.gd/Oz9Oah`.

[18]NIIF para PYMES, sección 3.1.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:55-0500

Tabla 1.2: FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PCGE	Suma de DEBE	Suma de HABER	Saldo 31DIC23
754102	S/ 864.41	S/ 24,536.44	S/ 23,672.03[a]
754103	S/ 0.00	S/ 104,807.45	S/ 104,807.45[b]
754104	S/ 0.00	S/ 67,333.96	S/ 67,333.96[c]
754105	S/ 0.00	S/ 35,819.52	S/ 35,819.52[d]
754106	S/ 0.00	S/ 10,610.18	S/ 10,610.18[e]
754109	S/ 0.00	S/ 6,923.72	S/ 6,923.72[f]
754110	S/ 0.00	S/ 21,941.57	S/ 21,941.57[g]
754111	S/ 0.00	S/ 7,627.19	S/ 7,627.19[h]
754113	S/ 0.00	S/ 29,660.99	S/ 29,660.99[i]
754118	S/ 0.00	S/ 12,881.37	S/ 12,881.37[j]
754120	S/ 0.00	S/ 46,610.19	S/ 46,610.19[k]
754121	S/ 0.00	S/ 27,711.84	S/ 27,711.84[l]
754134	S/ 0.00	S/ 63,220.32	S/ 63,220.32[m]
754135	S/ 0.00	S/ 2,881.36	S/ 2,881.36[n]
754136	S/ 0.00	S/ 57,627.13	S/ 57,627.13[o]
754141	S/ 0.00	S/ 201,991.59	S/ 201,991.59[p]
754151	S/ 0.00	S/ 338.98	S/ 338.98[q]
Total general	**S/ 864.41**	**S/ 722,523.80**	**S/ 721,659.39**

[a] R.M. Melitón Carvajal Lince - DIR.
[b] R.M. Ricardo Palma Surquillo - DIR.
[c] R.M. Mariano Melgar Breña - DIR.
[d] Casa habitación Cabo Pantoja Nueva Azcona Breña - DIR.
[e] Casa habitación Río Santiago Nueva Azcona Breña - DIR.
[f] Local comercial Bauzate Y Meza La Victoria - DIR.
[g] Local comercial Manuel Cisneros La Victoria - DIR.
[h] Casa habitación Cangallo La Victoria - DIR.
[i] Local comercial Av 28 de Julio La Victoria - DIR.
[j] Local comercial Paseo Colón N° 217 - CDN.
[k] Oratoria - CDN.
[l] Local comercial Abtao - La Victoria.
[m] playa de Estacionamiento C.S.C.
[n] Uso de Auditorio C.S.C.
[o] Comedor centro social y cultural ANCIJE - C.S.C.
[p] Campos deportivos, rotonda y comedor Villa ANCIJE.
[q] Alquiler casa habitación deuda anterior fraccionado.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:46-0500

Tabla 1.3: FORMATO 5.1: LIBRO DIARIO

PCGE	Suma de DEBE	Suma de HABER	Saldo 31DIC23
754119	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00[a]
754123	S/ 32.00	S/ 7,425.50	S/ 7,393.50[b]
754124	S/ 0.00	S/ 65,433.86	S/ 65,433.86[c]
754125	S/ 0.00	S/ 696.50	S/ 696.50[d]
754129	S/ 0.00	S/ 25,390.00	S/ 25,390.00[e]
754132	S/ 0.00	S/ 2,310.00	S/ 2,310.00[f]
754133	S/ 0.00	S/ 825.26	S/ 825.26[g]
754135	S/ 0.00	S/ 7,024.00	S/ 7,024.00[h]
754136	S/ 0.00	S/ 3,451.70	S/ 3,451.70[i]
754137	S/ 50.00	S/ 24,232.00	S/ 24,182.00[j]
759112	S/ 0.00	S/ 0.08	S/ 0.08[k]
759113	S/ 0.00	S/ 5,754.00	S/ 5,754.00[l]
759911	S/ 0.00	S/ 267,971.74	S/ 267,971.74[m]
759915	S/ 1.98	S/ 1.98	S/ 0.00[n]
759990	S/ 182.70	S/ 182.70	S/ 0.00[o]
Total general	**S/ 266.68**	**S/ 412,199.32**	**S/ 411,932.64**

[a] Local institucional Amb Div Paseo Colón 215 - CDN.
[b] Cuotas de asociados en Lima - CDN.
[c] Aportes de bases regionales y provinciales - CDN.
[d] Inscripción de asociados de provincia - CDN.
[e] Aporte de bases para los juegos deportivos XVI.
[f] Cuotas de inscripción de asociados a eventos nacionales - CDN.
[g] Intereses por préstamos otorgados - CDN.
[h] Uso del auditorio del centro social y cultural - C.S.C.
[i] Comedor del centro social y cultural ANCIJE - C.S.C.
[j] Alojamiento del centro social y cultural ANCIJE - C.S.C.
[k] Ganancia por redondeo.
[l] Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo.
[m] Ingresos diversos por la venta de departamentos - DIR(*).
[n] Redondeo de céntimos - DIR.
[o] Otros ingresos - DIR.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:36-0500

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Flujos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Esta omisión impide obtener una visión integral y confiable de la situación financiera y los resultados de la entidad, afectando la base para emitir una opinión razonable sobre los estados financieros.

1.4.5.6 Firmas incompletas en los estados financieros

Los Estados de Resultados y el Estado de Situación Financiera no tributarios carecen de las firmas de los responsables, como el Presidente (Erick Hermilio Villanueva Cancan) y el Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales (Jorge Simeón Tacar Holgado). Únicamente cuentan con la firma del Contador Público Colegiado (CPC) Javier Walter Rabelo Salva[19]. Esta irregularidad contraviene los principios de responsabilidad y transparencia establecidos en el Código Tributario[20] y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1[21].

1.4.6 Irregularidades en la gestión de pagos a directivos

Durante el proceso de revisión, se detectó que los pagos por concepto de dietas[22], refrigerio y movilidad destinados a los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, incluidos el Consejo Directivo Nacional (CDN), el Directorio de ANCIJE y el Consejo Nacional de Vigilancia (CONDEV), no fueron abonados directamente a los beneficiarios finales, como exige la normativa vigente[23]. En su lugar, los cheques correspondientes fueron girados a favor de intermediarios[24], específicamente al tesorero[25] y al secretario de economía y bienes patrimoniales[26].

Aunque existe documentación interna que respalda la entrega posterior de los fondos en efectivo mediante formatos de refrendo de conformidad[27], esta práctica contraviene los principios de transparencia y control interno establecidos en la normativa aplicable.

En particular, se incumple lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 001-98-TR[28], exige que las remuneraciones y demás ingresos laborales sean deposi-

[19]Los Estados Financieros no tributarios (27 páginas) carecen de las firmas del Presidente y del Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales, incluyendo solo la del CPC Javier Walter Rabelo Salva. Disponible en: `https://is.gd/o2fbAU`.

[20]Código Tributario, artículo 83°.

[21]NIC 1, "Presentación de estados financieros".

[22]Consulte el informe adjunto, páginas 20-31: `https://is.gd/BrbZxc`.

[23]Artículos 18, 21 y 22 del Decreto Supremo N° 001-98-TR.

[24] Pagos por dietas, refrigerios y movilidad: CDN, Directorio y CONDEV. `https://clck.ru/3GJdPZ`.

[25]Eliott Edson Flores Galván

[26]Jorge Simeón Tacar Holgado

[27]Archivador de egresos, pág. 30 de 512. Disponible en: `https://clck.ru/3GJGUx`

[28] Obligación de los empleadores de llevar planillas de pago.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:26-0500

tados directamente en cuentas bancarias a nombre de los beneficiarios.

El 18/07/2023, se giró el **cheque N° 2210** a favor del secretario del Directorio, Ángel Zevallos López, por **S/ 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), excediendo en **S/ 500.00** (quinientos con 00/100 soles) la dieta autorizada de **S/ 1,500.00** (mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente a julio de 2023 (pág. 402 de 512 del archivador de egresos, `https://is.gd/VIpOJ5`). El excedente carece de sustento documentado y no hay evidencia de su restitución. Además, este reintegro a favor de ANCIJE no fue registrado en el libro diario (Formato 5.1), evidenciando deficiencias en el control contable. Este hallazgo representa un incumplimiento normativo y podría constituir un presunto uso indebido de fondos, con posibles implicancias administrativas y/o legales.

1.4.6.1 Impacto en la trazabilidad y control financiero

El análisis detallado de los documentos contables reveló que un total de **18 cheques** fueron emitidos bajo esta modalidad irregular[29], sumando un monto global de S/ 241,466.94 (doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis con 94/100 soles). Sin embargo, el importe efectivamente distribuido entre los integrantes del cuerpo directivo de ANCIJE, según registros internos con nombres y firmas, ascendió únicamente a **S/ 211,260.00** (doscientos once mil doscientos sesenta con 00/100 soles). Esta discrepancia resultó en una diferencia de **S/ 30,206.94** (treinta mil doscientos seis con 94/100 soles), cuyo destino no fue debidamente justificado[30].

La siguiente tabla (1.4) resume los montos cobrados por cada encargado[24] de la gestión de los cheques, junto con su participación porcentual respecto al total general:

Encargado de la gestión del cheque	**Total cobrado (S/)**	**Cantidad de cheques**	**Porcentaje (%)**
Ángel Zevallos López[1]	3,000.00	2	1.24
Eliott Edson Flores Galván[2]	221,086.94	15	91.56
Jorge Simeón Tacar Holgado[3]	17,380.00	1	7.20
Total general	**241,466.94**	**18**	**100.00**

[1] Cheques cobrados: CH/.2210, CH/.2322.
[2] Cheques cobrados:
- CH/.2123, CH/.2124, CH/.2233, CH/.2103, CH/.2121,
- CH/.2122, CH/.2158, CH/.2181, CH/.2198, CH/.2200,
- CH/.2216, CH/.2250, CH/.2275, CH/.2307, CH/.2332.

[3] Cheque cobrado: CH/.2137.

Tabla 1.4: Resumen de pagos a favor de intermediarios

[29]NIA 315: Identificación y valoración del riesgo de incorrección material.
[30]NIA 500: Evidencia de auditoría.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:15-0500

1.4.6.2 Vulneración de normativas y riesgos asociados

El procedimiento descrito viola los principios de transparencia financiera y control interno establecidos en la normativa peruana y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)[31]. La emisión de cheques a intermediarios y la posterior entrega de fondos en efectivo dificultan la trazabilidad de los desembolsos, aumentando el riesgo de errores, malversaciones o uso indebido de recursos[32].

Además, este incumplimiento afecta la fiabilidad de los estados financieros[33], ya que no es posible verificar de manera concluyente que los pagos hayan sido asignados correctamente a los beneficiarios legítimos. Este hallazgo representa una limitación significativa para la auditoría, impidiendo la obtención de evidencia suficiente y adecuada sobre la integridad de la información financiera[34].

1.4.7 Auditoría de pagos indebidos en la planilla de remuneraciones (PLAME) de ANCIJE

En el marco de la auditoría exhaustiva de los estados financieros de (ANCIJE) correspondientes al año 2023, se han identificado irregularidades sustanciales en la Planilla de Remuneraciones (PLAME) que repercuten significativamente en la integridad de los informes financieros y en el cumplimiento de la normativa aplicable. A continuación, se presentan los hallazgos principales:

1.4.7.1 Manipulación fraudulenta de la planilla de remuneraciones

Las investigaciones realizadas determinaron que Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo, la asistenta contable encargada de formular la planilla de remuneraciones, presuntamente manipuló deliberadamente los registros salariales en el sistema. Esta manipulación se manifestó en el incremento indebido de las remuneraciones de varios trabajadores, entre ellos a su esposo, Víctor Manuel Morón Díaz.

Los pagos indebidos se dieron a lo largo de varios meses en el año 2023, incluyendo febrero, julio (gratificación), noviembre, diciembre y la gratificación de Navidad. En total, estos pagos indebidos suman S/ 10,135.03 (diez mil ciento treinta y cinco con 03/100 soles)[35].

Esta conducta no solo afecta la integridad de los estados financieros de ANCIJE, distorsionando los costos reales de remuneración y ocultando la verdadera situación económica de la entidad, sino que también implica serias violaciones legales. De acuerdo con el Código Penal peruano, esta manipulación puede ser considerada como administración fraudulenta (Artículo 198), falsedad ideológica (Artículo 428), enriquecimiento ilícito (Artículo 401) y complicidad (Artículo 25), lo que puede

[31] NIA 240: Responsabilidad del auditor respecto al fraude en la auditoría de estados financieros.
[32] NIA 250: Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros.
[33] NIC 1: Requiere que los estados financieros sean relevantes, completos y fiables.
[34] NIA 700: Justifica la limitación en la obtención de evidencia adecuada para la auditoría.
[35] Según la tabla "Resumen comparativo de sueldos y pagos indebidos en PLAME ANCIJE - 2023". `https://is.gd/lam2A4` y `https://is.gd/hXqHqP`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:25:05-0500

derivar en consecuencias legales para las partes involucradas.

1.4.7.2 Jornada laboral registrada inconsistente con lo real

Otro hallazgo importante es la discrepancia entre la jornada laboral registrada en las boletas de pago y la jornada real trabajada por los empleados de ANCIJE. Las boletas de pago consignan una jornada mensual de 248 horas (8 horas diarias, de lunes a domingo), lo que equivale a 62 horas semanales. Sin embargo, las evidencias recabadas demuestran que, en realidad, la mayoría de los trabajadores cumplen una jornada de solo 5 horas diarias, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., con un retorno de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., lo que significa 25 horas semanales. Además, la mayoría del personal de la administración descansa los sábados y domingos, excepto el personal de apoyo que descansa una vez por semana en turnos rotativos.

Esta discrepancia es alarmante, ya que contradice no solo la normativa laboral peruana, como la Constitución Política del Perú (Artículo 25) y el Decreto Supremo N° 007 - 2002 - TR, sino también las convenciones internacionales, como los Convenios N° 1 y N° 30 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen un límite máximo de 48 horas semanales.

El registro inflado de horas laborales tiene múltiples consecuencias negativas. Distorsiona el cálculo de la base imponible y los beneficios sociales derivados, lo que conlleva pagos indebidos, falsedad ideológica y una presunta malversación de fondos. Esto no solo es un problema interno de ANCIJE, sino que también puede afectar a los trabajadores, quienes pueden no recibir los beneficios correctos, y a la sociedad en general, que confía en la integridad de las organizaciones y en el cumplimiento de la normativa.

Estas irregularidades son graves y requieren una respuesta inmediata y adecuada por parte de la administración de ANCIJE. Se espera que se tomen medidas correctivas para garantizar la integridad y transparencia en las prácticas financieras y laborales de la organización.

1.4.8 Análisis de recibos de honorarios emitidos por prestadores de servicios, cobrados y posteriormente anulados

En el marco de la auditoría independiente realizada a los Estados Financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados en Educación (ANCIJE) al 31 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500 sobre Evidencia de Auditoría , se llevó a cabo un análisis detallado de los recibos de honorarios emitidos por prestadores de servicios que fueron cobrados y posteriormente anulados.

El análisis se centró en las operaciones realizadas por la Abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga , quien actuó como asesora legal de la entidad durante el ejercicio fiscal 2023. Durante este período, se identificó que la profesional emitió un total de 17 recibos por honorarios electrónicos . Estos documentos fueron registrados

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:56-0500

contablemente[36] y pagados mediante diversas modalidades[37] .

El propósito de este análisis fue verificar la integridad y exactitud de los registros contables relacionados con estos recibos, así como evaluar si las transacciones anuladas cumplieron con los procedimientos establecidos por la normativa vigente y las políticas internas de la entidad.

a) **Cheques emitidos directamente a favor de la abogada (7 recibos):**
   - Recibos: E001-100, E001-101, E001-107, E001-108, E001-109, E001-110, E001-111.

b) **Cheques emitidos a favor del tesorero de ANCIJE, Eliott Edson Flores Galvan (6 recibos):**
   - Recibos: E001-096, E001-097, E001-098, E001-099, E001-103, E001-104.

c) **Cheques emitidos a favor del secretario de economía y bienes patrimoniales, Jorge Simeon Tacar Holgado (2 recibos):**
   - Recibos: E001-105, E001-106.

d) **Pagos realizados en efectivo directamente a la abogada (2 recibos):**
   - Recibos: E001-112, E001-113.

1.4.8.1 Hallazgo relevante

En aplicación de la (NIA 240)[38], se identificó que la abogada anuló 13 recibos emitidos por ella y pagados por el empleador (ANCIJE), por un monto total de S/ 23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Esta práctica constituye una irregularidad significativa, ya que compromete la integridad y transparencia de los registros contables.

La anulación de recibos después de su cobro sugiere riesgos de manipulación de información financiera o debilidades en los controles internos. A continuación, se presenta el detalle de los recibos anulados:

1.4.8.2 Detalle de pagos realizados

El monto total percibido por la abogada durante el ejercicio fiscal asciende a **S/ 47,900.00** (cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

- **Cheques a nombre de la abogada:** S/ 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), respaldados por 7 recibos.
- **Cheques a nombre del tesorero:** S/ 10,400.00 (diez mil cuatrocientos con 00/100 soles), respaldados por 6 recibos.
- **Cheques a nombre del secretario de economía:** S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), respaldados por 2 recibos.

[36]Cada operación en el Libro Diario tiene asignado un *Código Único de Operación* (CUO). Para mayor información, consulte: `https://is.gd/AWrj0p`.

[37]Recibos por honorarios electrónicos: `https://is.gd/wkiTq3`.

[38]Responsabilidad del auditor sobre el fraude en la auditoría de estados financieros.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:46-0500

Número de Recibo	Monto (S/)
E001-096	2,000.00
E001-097	2,000.00
E001-098	2,000.00
E001-099	2,000.00
E001-100	1,000.00
E001-101	2,000.00
E001-103	2,000.00
E001-104	400.00
E001-105	2,000.00
E001-106	2,000.00
E001-107	2,000.00
E001-108	2,000.00
E001-109	2,000.00
Total	**S/ 23,400.00**

Tabla 1.5: Detalle de los recibos anulados posteriormente a su emisión y cobro.

- **Pagos en efectivo:** S/ 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), respaldados por 2 recibos.

De los 17 recibos emitidos, 13 fueron anulados posteriormente, representando un monto total de **S/ 23,400.00** (veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles), equivalente al 48.85 % del total cobrado. Desde el punto de vista de la auditoría, la anulación de recibos ya cobrados constituye una inconsistencia grave en los registros contables. Esta práctica carece de sustento técnico y compromete la integridad de la información financiera presentada por el empleador. En aplicación de la NIA 240[39], este hallazgo sugiere riesgos significativos de manipulación de registros o intentos de ocultamiento de egresos de la caja de ANCIJE, lo cual afecta directamente la confiabilidad de los estados financieros auditados.

Es importante destacar que la responsabilidad de esta irregularidad recae en la abogada y en el contador. La abogada, al anular los recibos emitidos a su empleador después de haber recibido los pagos, y el contador, al no evidenciar el asiento contable de extorno correspondiente a la devolución del dinero pagado durante todo el ejercicio contable 2023 por los 13 recibos anulados[40], han dejado al empleador sin el soporte documental necesario para sustentar sus registros contables. Esta omisión genera inconsistencias en la información presentada ante la SUNAT, lo cual podría derivar en implicaciones fiscales y legales para la entidad auditada. Cabe mencionar que, antes de realizar las declaraciones mensuales del PDT PLAME, el contador tie-

[39]Responsabilidad del Auditor en la Consideración del Fraude en una Auditoría de Estados Financieros

[40]Libro Diario (Formato 5.1): `https://is.gd/AWrj0p`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:36-0500

ne la obligación de realizar consultas en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[41] para garantizar la consistencia de los datos declarados.

Adicionalmente, los pagos en efectivo, que ascienden a **S/ 22,000.00** (veintidós mil con 00/100 soles), representan el 45.93 % del total cobrado. Aunque estos pagos cuentan con documentación formal, su naturaleza plantea serias inquietudes en términos de trazabilidad y cumplimiento normativo. De acuerdo con la (NIA 315)[42], las transacciones en efectivo son inherentemente más susceptibles a prácticas poco claras o incumplimiento de regulaciones fiscales, lo cual dificulta la verificación de su legitimidad y propósito específico.

La información detallada de los recibos emitidos, incluyendo fechas de emisión, medios de pago y referencias documentales, se encuentra debidamente respaldada en los archivos de auditoría en formato digital. Sin embargo, en cumplimiento de la NIA 500 (Evidencia de Auditoría), estos hallazgos sustentan la necesidad de un análisis exhaustivo para verificar la consistencia entre los registros contables y las transacciones reales, con especial atención a los pagos en efectivo y los recibos anulados.

A continuación, se presenta el desglose individual de los recibos emitidos, acompañado de los respectivos medios probatorios de la preexistencia de las transacciones, como parte de la fundamentación técnica que sustenta esta denegación.

1.4.8.3 Recibos pagados con cheques girados a la abogada titular (7 recibos)

1) **Recibo E001-100**
   - **Fecha de emisión:** 25/05/2023
   - **Monto:** S/ 1,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2177
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
     - **Importe del cheque:** S/ 1,000.00
     - **Página:** 272 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 24/05/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 60 de 86.

[41] Consulta en el SEE - Recibos por Honorarios Electrónicos: `www.sunat.gob.pe`.

[42] Evaluación de riesgos de errores materiales mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.

[43] Información obtenida del SEE, opción: "Receptor: Recibos por Honorarios, físicos y electrónicos".

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:25-0500

- Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 101 de 298.
- Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 05_10.01.00093.2450) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 141 de 429.

2) **Recibo E001-101**

- **Fecha de emisión:** 31/05/2023
- **Monto:** S/ 2,000.00
- **Medio de pago:** Cheque BCP 2182
- **Detalle del cheque:**
  - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
  - **Importe del cheque:** S/ 13,303.17
  - **Página:** 293 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
  - **Fecha del cheque:** 29/05/2023
- **Observaciones adicionales:**
  - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
- **Medios probatorios:**
  - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 60 de 86.
  - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 105 de 298.
  - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 05_10.01.00098.2478) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 143 de 429.

3) **Recibo E001-107**

- **Fecha de emisión:** 28/09/2023
- **Monto:** S/ 2,000.00
- **Medio de pago:** Cheque BCP 2254
- **Detalle del cheque:**
  - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
  - **Importe del cheque:** S/ 2,000.00
  - **Página:** 52 de 422 disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`
  - **Fecha del cheque:** 29/09/2023
- **Observaciones adicionales:**
  - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
- **Medios probatorios:**
  - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 72 de 86.
  - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`, página 51-52 de 422.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:15-0500

- Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 09_10.01.00092.4786) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 278 de 429.

4) **Recibo E001-108**
   - **Fecha de emisión:** 31/10/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2286
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
     - **Importe del cheque:** S/ 2,000.00
     - **Página:** 142 de 422 disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`
     - **Fecha del cheque:** 07/11/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 83 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`, página 141 de 422.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 11_10.01.00085.5988) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 344 de 429.

5) **Recibo E001-109**
   - **Fecha de emisión:** 29/11/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2311
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
     - **Importe del cheque:** S/ 2,000.00
     - **Página:** 290 de 422 disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`
     - **Fecha del cheque:** 29/11/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 86 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`, página 289 de 422.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: no contabilizado) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 398 de 429.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:24:06-0500

6) **Recibo E001-110**
   - **Fecha de emisión:** 22/12/2023
   - **Monto:** S/ 500.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2344
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
     - **Importe del cheque:** S/ 500.00
     - **Página:** 386 de 422 disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`
     - **Fecha del cheque:** 22/12/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - Según el recibo impreso, el medio de pago utilizado fue "al contado". Para verificar la validez del documento, se realizó una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43] mediante la CLAVE SOL de ANCIJE. Esta consulta confirmó que el recibo no había sido anulado y se encontraba en estado activo al cierre de la auditoría. Este resultado está en cumplimiento de las disposiciones de la SUNAT y los principios contables, los cuales prohíben la anulación de recibos ya cobrados y contabilizados.
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 84 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`, página 385 de 422.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 12_10.01.00119.6856) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 398 de 429.

7) **Recibo E001-111**
   - **Fecha de emisión:** 28/12/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2333
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga
     - **Importe del cheque:** S/ 2,000.00
     - **Página:** 363 de 422 disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`
     - **Fecha del cheque:** 20/12/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - Según el recibo impreso, el medio de pago utilizado fue "al contado". Para verificar la validez del documento, se realizó una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43] mediante la CLAVE SOL de ANCIJE. Esta consulta confirmó que el recibo no había sido anulado y se encontraba en estado activo al cierre de la auditoría. Este resultado está en cumplimiento de las disposiciones de la SUNAT y los principios contables, los cuales prohíben la anulación de recibos ya cobrados y contabilizados.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:23:56-0500

- **Medios probatorios:**
  - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 85 de 86.
  - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`, página 361 de 422.
  - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 12_10.01.00108.6818) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 395 de 429.

1.4.8.4 Recibos pagados con cheques girados al tesorero de ANCIJE (6 recibos)

1) **Recibo E001-096**
   - **Fecha de emisión:** 30/01/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2105
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 4,100.00
     - **Página:** 36 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 30/01/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 46 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 8 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 01_10.01.00072.263) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 16 de 429.
2) **Recibo E001-097**
   - **Fecha de emisión:** 27/02/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2129
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 4,916.00
     - **Página:** 109 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 01/03/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:23:40-0500

- **Medios probatorios:**
  - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 55 de 86.
  - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 31 de 298.
  - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 03_10.01.00083.1285) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 73 de 429.

3) **Recibo E001-098**
   - **Fecha de emisión:** 29/03/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2137
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 37,583.77
     - **Página:** 145-146 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 28/03/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 52 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 54 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 03_10.01.00091.1335) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 76 de 429.

4) **Recibo E001-099**
   - **Fecha de emisión:** 26/04/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2159
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 13,408.17
     - **Página:** 205 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 26/04/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 56 de 86.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:23:29-0500

- Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 93 de 298.
- Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 04_10.01.00101.1885) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 109 de 429.

5) **Recibo E001-103**
   - **Fecha de emisión:** 28/06/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2198
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 30,583.17
     - **Página:** 368 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 27/06/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 65 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 139 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 06_10.01.00084.3016) disponible en: `https://is.gd/AWrjOp`, página 174 de 429.

6) **Recibo E001-104**
   - **Fecha de emisión:** 26/07/2023
   - **Monto:** S/ 400.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2218
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Eliott Edson Flores Galvan
     - **Importe del cheque:** S/ 1,200.00
     - **Página:** 435 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 25/07/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 66 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 161 de 298.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:23:19-0500

- Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 07_10.01.00083.3573) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 207 de 429.

1.4.8.5 Recibos pagados con cheques girados al secretario de economía y bienes patrimoniales (2 recibos)

1) **Recibo E001-105**
   - **Fecha de emisión:** 26/07/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2213
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Jorge Simeon Tacar Holgado
     - **Importe del cheque:** S/ 13,103.17
     - **Página:** 420 de 512 disponible en: `https://is.gd/Xovuhp`
     - **Fecha del cheque:** 20/07/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 66 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 159 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 07_10.01.00078.3530) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 203 de 429.
2) **Recibo E001-106**
   - **Fecha de emisión:** 29/08/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Cheque BCP 2234
   - **Detalle del cheque:**
     - **Girado a nombre de:** Jorge Simeon Tacar Holgado
     - **Importe del cheque:** S/ 13,101.02
     - **Página:** 18 de 24 disponible en: `https://is.gd/dOe2Sh`
     - **Fecha del cheque:** 29/08/2023
   - **Observaciones adicionales:**
     - La anulación del recibo fue realizada por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga. Esta acción fue identificada y verificada por el auditor mediante una consulta en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43].
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro disponible en: `https://is.gd/WygMVo`, página 71 de 86.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 181 de 298.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:23:09-0500

- Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 08_10.01.00093.4193) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 243 de 429.

1.4.8.6 Recibos pagados en efectivo (2 recibos)

1) **Recibo E001-112**
   - **Fecha de emisión:** 28/12/2023
   - **Monto:** S/ 2,000.00
   - **Medio de pago:** Efectivo
   - **Observaciones adicionales:**
     - De acuerdo con la representación impresa del recibo, el medio de pago declarado fue "al contado". No obstante, una consulta realizada en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43] confirmó que el recibo se mantenía en estado activo al cierre de la auditoría.
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro en efectivo: `https://is.gd/kxvl7j`, página 1 de 1.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 283 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 12_40.02.00006.7074) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 410 de 429.
2) **Recibo E001-113**
   - **Fecha de emisión:** 28/12/2023
   - **Monto:** S/ 20,000.00
   - **Medio de pago:** Efectivo
   - **Observaciones adicionales:**
     - De acuerdo con la representación impresa del recibo, el medio de pago declarado fue "al contado". No obstante, una consulta realizada en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE)[43]confirmó que el recibo se mantenía en estado activo al cierre de la auditoría.
   - **Medios probatorios:**
     - Confirmación de cobro en efectivo: `https://is.gd/5YOpXz`, página 1 de 1.
     - Preexistencia del recibo disponible en: `https://is.gd/D1If1S`, página 285 de 298.
     - Libro diario (Formato 5.1) (CUO: 12_40.02.00005.7072) disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`, página 410 de 429.

1.4.9 Inconsistencias en la gestión de cheques pendientes de rendición

Se detectaron 7 (siete) cheques girados a nombre del Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales de ANCIJE, Jorge Simeón Tacar Holgado, por un importe total

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:58-0500

de S/ 45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)[44]. Dichos cheques fueron arrancados del archivador de egresos del Banco de Crédito del Perú (BCP), correspondiente al período de agosto a diciembre de 2023, de la cuenta corriente BCP (MN) 191-2277701-0-79.

A pesar de estar contabilizados en el Libro Diario (Formato 5.1) y haber sido cobrados según los estados bancarios, no se cuenta con la documentación física de los cheques ni evidencia de su rendición. Esta falta de documentación genera incertidumbre sobre la finalidad y uso de los recursos involucrados.

1.4.9.1 Detalles específicos de los cheques cuestionados

A continuación, se detallan los hallazgos específicos relacionados con los 7 (siete) cheques arrancados, incluyendo las referencias documentales y sus respectivas páginas:

1) **Cheque BCP (MN) CH/.2235**:
   - Arrancado del archivador de egresos de agosto de 2023 (páginas 18-24 de 24)[45].
   - Cobrado el 04/09/2023, con número de operación 181893 a las 13:48 horas (página 75 de 86)[46] , por un importe de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 08_10.01.00094.4201, con fecha de contabilización 29/08/2023 (página 243 de 429)[47].
2) **Cheque BCP (MN) CH/.2261**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 73 de 422)[48].
   - Cobrado el 12/10/2023, con número de operación 448671 a las 11:10 horas (página 76 de 86)[46], por un importe de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00067.5265, con fecha de contabilización 11/10/2023 (página 305 de 429)[47].
3) **Cheque BCP (MN) CH/.2267**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 96 de 422)[48].
   - Cobrado el 20/10/2023, con número de operación 322160 a las 09:09 horas (página 77 de 86)[46], por un importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

[44]Resumen de entregas a rendir pendientes de reembolso: `https://is.gd/cpdHI9`
[45]Archivador de Egresos BCP - Agosto 2023, Disponible en: `https://is.gd/dOe2Sh`
[46]Estado de Cta.Cte. BCP N° 191-2277701-0-79 (MN). Disponible en: `https://is.gd/WygMVo`.
[47] Formato 5.1: Libro Diario. Disponible en: `https://is.gd/AWrj0p`
[48] Archivador de Egresos BCP - Agosto Diciembre 2023, Disponible en: `https://is.gd/ivTL6h`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:48-0500

- Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00073.5297, con fecha de contabilización 20/10/2023 (página 307 de 429)[47].

4) **Cheque BCP (MN) CH/.2268**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 96 de 422)[48].
   - Cobrado el 23/10/2023, con número de operación 115141 a las 09:56 horas (página 77 de 86)[46], por un importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00074.5299, con fecha de contabilización 21/10/2023 (página 308 de 429)[47].
5) **Cheque BCP (MN) CH/.2271**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 100 de 422)[48].
   - Cobrado el 24/10/2023, con número de operación 217689 a las 09:06 horas (página 77 de 86)[46], por un importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00077.5304, con fecha de contabilización 24/10/2023 (página 308 de 429)[47].
6) **Cheque BCP (MN) CH/.2273**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 106 de 422)[48].
   - Cobrado el 25/10/2023, con número de operación 373309 a las 09:52 horas (página 77 de 86)[46], por un importe de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00079.5309, con fecha de contabilización 25/10/2023 (página 308 de 429)[47].
7) **Cheque BCP (MN) CH/.2274**:
   - Arrancado del archivador de egresos correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2023 (página 106 de 422)[48].
   - Cobrado el 26/10/2023, con número de operación 028831 a las 15:20 horas (página 77 de 86)[46], por un importe de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).
   - Contabilizado en el Libro Diario (Formato 5.1) con el Correlativo Único de Operación (CUO) 10_10.01.00080.5311, con fecha de contabilización 26/10/2023 (página 308 de 429)[47].

1.4.9.2 Ausencia de revelación en los estados financieros

Los montos pendientes de rendición no fueron revelados en el Estado de Situación Financiera de ANCIJE al 31/12/2023 como entregas a rendir pendientes de

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:37-0500

cobranza. El contador CPC Javier Walter Rabelo Salva omitió incluir, contabilizar o revelar dichas entregas en las notas del Estado de Situación Financiera[49]. Esta omisión contraviene los principios de transparencia y presentación fiel establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1.4.9.3 Impacto en la auditoría

Las limitaciones descritas afectan sustancialmente la capacidad del auditor para formarse una opinión razonable sobre los estados financieros de ANCIJE al 31/12/2023. De acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705, cuando existen limitaciones significativas en el alcance de la auditoría o incertidumbre sustancial sobre asuntos que afectan a los estados financieros, el auditor debe considerar la denegación de la opinión[50]. En este caso, las limitaciones identificadas son de tal magnitud que no permiten obtener suficiente evidencia apropiada para fundamentar una opinión sobre los estados financieros.

1.4.10 Presunta irregularidad en la adquisición de parrillas fuera del giro de negocio

Se identificó una operación que compromete la razonabilidad y justificación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023. En particular, se detectó la adquisición de **590** unidades de **platos mixtos de parrilla** por un monto total de **S/ 10,620.00** (diez mil seiscientos veinte con 00/100 soles), realizada el 02/11/2023 a favor del proveedor POLLOS Y PARRILLAS RICCOS S.R.L. (RUC 20603470126)[51].

Dicha compra no guarda relación con el giro de negocio de la entidad auditada, ANCIJE, cuya actividad principal está enfocada en el alquiler de residencias, viviendas y locales comerciales a costos sociales para los maestros del Decreto Ley 20530. La adquisición de una cantidad tan elevada de parrillas no se alinea con las actividades propias de la entidad ni con sus objetivos institucionales, lo que genera incertidumbre sobre la legitimidad y propósito del gasto.

Este hallazgo contraviene lo establecido en la NIA 315, que exige al auditor evaluar si las transacciones registradas en los estados financieros son coherentes con el objeto social de la entidad[52]. La falta de alineación entre la transacción y el giro de negocio impide obtener evidencia suficiente y adecuada para sustentar la razonabilidad del gasto.

1.4.10.1 Incumplimiento en el uso de medios de pago bancarios

El pago relacionado con la referida adquisición no se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1529[53], el cual regula el uso obligatorio de medios de pago bancarios en operaciones que superen los S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100

[49]Estados Financieros sin firmas de los directivos. Disponible en: `https://is.gd/o2fbAU`
[50]Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705, párrafo 10
[51]Archivador Egresos BCP ago-dic 2023. Páginas 125-126 de 422: `https://is.gd/ivTL6h`.
[52](NIA) 315, párrafo A12, edición 2021. Disponible en: `https://clck.ru/3GMaD8`.
[53] Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1529. Disponible en: `https://is.gd/kKdxc5`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:25-0500

soles) o su equivalente en moneda extranjera.

En lugar de efectuar el pago directamente al proveedor mediante cheque o transferencia bancaria, se giró el cheque BCP[51] (MN) CH/.2278, correspondiente a la cuenta corriente N° 191-2277701-0-79, a favor del Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales, Jorge Simeón Tacar Holgado. No se encontró documentación que respalde el uso y destino final de estos fondos, lo que incrementa el riesgo de malversación de recursos institucionales.

Este proceder vulnera lo establecido en el Artículo 5-A del Decreto Legislativo N° 1529, que dispone que el pago debe efectuarse directamente al acreedor, proveedor del bien o prestador del servicio, salvo que exista una designación formal comunicada previamente a la SUNAT[53]. La falta de cumplimiento de esta normativa afecta la confiabilidad de los registros contables y compromete la integridad de los estados financieros.

1.4.10.2 Impacto en la denegación de la opinión de auditoría

La combinación de estas irregularidades impide al auditor obtener evidencia suficiente y adecuada para fundamentar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Según la NIA 705, cuando no es posible obtener seguridad razonable debido a limitaciones significativas en el alcance de la auditoría, el auditor debe denegar su opinión[54].

En este caso, las deficiencias identificadas en la justificación del gasto y en el cumplimiento normativo relacionado con el uso de medios de pago constituyen limitaciones significativas que afectan la fiabilidad de los estados financieros como un todo.

1.4.11 Adulteración de facturas electrónicas y guía de remisión

Durante la auditoría, se identificaron doce (12) facturas electrónicas y una (1) guía de remisión con adulteraciones en su fecha de emisión. Estas facturas, originalmente emitidas en el año 2023, fueron modificadas para aparentar su emisión en el año 2022, sumando un monto total de S/ 21,201.06 (veintiún mil doscientos uno con 06/100 soles)[55].

Las facturas adulteradas corresponden a los siguientes proveedores, con sus respectivas fechas originales y adulteradas:

- **CIA NACIONAL METÁLICA S.A.C. (RUC 20608053230):**
  - Factura F001-942: Fecha original 11/05/2023, fecha adulterada 19/05/2022, monto S/ 360.00.
  - Factura F001-941: Fecha original 09/05/2023, fecha adulterada 19/05/2022, monto S/ 5,721.00.
- **COMERCIAL OLICORP S.A.C. (RUC 20608664492):**

[54]Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 705, párrafo A12, edición 2021.
[55]Detalle en `https://n9.cl/ag54h` (pp. 36-39, 41-42, 44, 167, 216, 291, 295, 366-369, 390/499).

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:15-0500

- Factura F501-853: Fecha original 08/05/2023, fecha adulterada 23/03/2022, monto S/ 1,280.00.
- Factura F501-854: Fecha original 10/05/2023, fecha adulterada 27/01/2022, monto S/ 614.00.

– **INOX CLAY S.A.C. (RUC 20607491098):**

- Factura F501-335: Fecha original 08/05/2023, fecha adulterada 27/01/2022, monto S/ 1,800.06.
- Factura F501-336: Fecha original 10/05/2023, fecha adulterada 27/01/2022, monto S/ 1,086.00.
- Guía de Remisión T001-313: Fecha original 09/05/2023, fecha adulterada 27/01/2022.

– **NORDICA DISTRIBUCIÓN S.A.C. (RUC 20606201436):**

- Factura F001-1095: Fecha original 30/05/2022, fecha adulterada 08/05/2023, monto S/ 5,630.00.

– **ORIENTE DISTRIBUCIÓN S.A.C. (RUC 20608542842):**

- Factura F501-533: Fecha original 19/05/2022, fecha adulterada 09/05/2023, monto S/ 680.00.
- Factura F501-534: Fecha original 30/05/2022, fecha adulterada 11/05/2023, monto S/ 620.00.

– **SANYO CORP S.A.C. (RUC 20606209241):**

- Factura F001-1006: Fecha original 09/05/2023, fecha adulterada 30/05/2022, monto S/ 690.00.

– **TRADICORP INCORPORADA S.A.C. (RUC 20608302779):**

- Factura F001-715: Fecha original 06/05/2023, fecha adulterada 27/04/2022, monto S/ 2,180.00.
- Factura F001-717: Fecha original 11/05/2023, fecha adulterada 19/05/2022, monto S/ 540.00.

La autenticidad de los comprobantes se verificó mediante escaneo del código QR, validación de los archivos XML y PDF en el portal del emisor y revisión definitiva en el portal de SUNAT.

1.4.11.1 Uso de cheques para justificar pagos

Las facturas adulteradas fueron utilizadas para justificar el pago de nueve (9) cheques girados y cobrados en el año 2022 a nombre de trabajadores de ANCIJE. La confirmación del cobro de estos cheques se realizó mediante la revisión de los estados bancarios de la cuenta corriente BCP MN 191-2277701-0-79 en los meses de enero, marzo, mayo y junio de 2022.

– Cheques emitidos: 1841, 1842, 1881, 1896, 1919, 1941, 1948, 1951 y 1959.

– Monto total: S/ 18,321.00 (dieciocho mil trescientos veintiuno con 00/100 soles).

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:22:01-0500

– Girados a nombre de trabajadores de ANCIJE:
  - Carlos Valladolid Llihua[56]
  - Marcelo Pomalazo Yacsavilca[56]
  - Eliot Eson Flores Galván[56]

Cinco (5) de estos cheques (1919, 1941, 1948, 1951, 1959) presentan el sello de "ANULADO" en sus representaciones fotostáticas. Sin embargo, los estados bancarios confirman que fueron efectivamente cobrado[57].

1.4.11.2 Falta de registro contable

En la revisión del libro diario de ANCIJE, no se identificó evidencia de asientos contables que reflejen el ingreso al almacén de los insumos adquiridos mediante las facturas adulteradas. Se constató la ausencia de registros en:

- Cuenta 25 - Materiales auxiliares, suministros y repuestos
- Cuenta 61 - Variación de existencias

1.4.11.3 Falta de documentación de ingreso

No se proporcionó documentación que acredite el ingreso físico de los insumos adquiridos. No se halló evidencia de un visto bueno del almacén ni de documentos de recepción de bienes.

1.4.11.4 Observaciones de la SUNAT

Las irregularidades detectadas han sido corroboradas por la SUNAT a través de la Carta Inductiva[58] N.º 124022264206 del 24 de julio de 2024. En dicha comunicación, SUNAT identificó un uso indebido del IGV, determinando una diferencia de S/ 16,767.00 (dieciséis mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) entre el IGV declarado y el IGV imputado para el período tributario de julio a diciembre de 2023.

1.4.12 Inconsistencias en la contabilización del IGV

– **Errores en el registro del IGV:** Durante el ejercicio 2023, se detectó la contabilización extemporánea de cuatro recibos de SEDAPAL[59] correspondientes al año 2022, por un monto total de **S/ 49,367.60** (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles), incluyendo un IGV de **S/ 7,530.65** (siete mil quinientos treinta con 65/100 soles). Estos recibos fueron indebidamente contabilizados en el Registro de compras (Formato 8.1) en septiembre de 2023.

– **Falta de evidencia suficiente y apropiada:** A pesar de los ajustes, la auditoría no pudo obtenerse evidencia suficiente y apropiada para confirmar

[56] Solicitar al BCP la copia del cheque pagado con detalles del reverso.

[57] Evidencia en `https://is.gd/UJsGBw` (pp. 38, 40, 45, 168, 217, 296, 370, 391, 418/499) y `https://is.gd/WygMVo` (pp. 3, 8, 12, 17, 20, 21, 24/86).

[58] Evidencia en: `https://is.gd/nnZ20A` (páginas 2-8 de 36)

[59] Archivador de compras y gastos (ene-dic 2023), pp. 170-173/364. `https://is.gd/EAwimQ`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:21:38-0500

la integridad y valuación de las operaciones sujetas a reparos, lo que impidió la corroboración razonable de la información.

- **Posible incumplimiento de normas aplicables:** Las imprecisiones y omisiones en la contabilización del IGV pueden contravenir los principios de las NIIF y NIC en cuanto a exactitud y revelación de la información financiera. Asimismo, se advierten discrepancias con la legislación tributaria[60] en la determinación y declaración de impuestos.
- **Efecto significativo y generalizado:** Los errores en la determinación y presentación del IGV, particularmente el monto a reparar a favor de SUNAT por **S/ 7,530.65** (siete mil quinientos treinta con 65/100 soles) derivados de los recibos de SEDAPAL, tienen un impacto significativo en los estados financieros del ejercicio 2023. Estos errores afectan la integridad de los registros contables y la confiabilidad de la información financiera.

1.4.13 Reconocimiento de gastos fuera del período fiscal correspondiente

Se evidenció que los gastos correspondientes al ejercicio 2022 no fueron reconocidos en el período fiscal correspondiente, sino que se registraron en el ejercicio fiscal 2023. Esta práctica contraviene los principios de **correlación** y **periodificación** establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normativa tributaria peruana aplicable.

- **Convenio de fraccionamiento extrajudicial N° 3111202301947**: Este convenio, celebrado con SEDAPAL y el secretario de Economía y Bienes Patrimoniales[61] el 27 de junio de 2023, estableció un cronograma de 24 cuotas a partir del 27 de julio de 2023, por un importe total de **S/ 71,693.46** (setenta y un mil seiscientos noventa y tres con 46/100 soles), que incluye la deuda principal e intereses de **S/ 13,603.16** (trece mil seiscientos tres con 16/100 soles). Sin embargo, los gastos correspondientes al año 2022 no fueron reconocidos en el ejercicio fiscal correspondiente, sino que se registraron en septiembre de 2023 por el importe de **S/ 49,367.60** (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles)[62], incluyendo el IGV[63]. Esto incluye el **recibo N° 67999531 (12/01/2023)** por un monto de **S/ 8,722.70** (ocho mil setecientos veintidós con 70/100 soles), el cual fue incorporado al convenio de fraccionamiento.

1.4.13.1 Gastos no reconocidos en el ejercicio 2022

Se identificaron cuatro recibos de SEDAPAL correspondientes al ejercicio 2022 que no fueron reconocidos en el período fiscal correspondiente, lo que afecta la

[60]Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Reglamento de Fiscalización de la SUNAT

[61]Jorge Simeon Tacar Holgado

[62]Carta Inductiva SUNAT N.° 124022264206, por uso indebido del IGV como crédito fiscal por un monto de S/ 7,530.65 (siete mil quinientos treinta con 65/100 soles).

[63]El registro extemporáneo de estos gastos generó una observación por parte de SUNAT, la cual fue subsanada mediante el Expediente: 000-URD999-2024-810840, logrando su archivamiento el 01/09/2024. Disponible en línea: `https://is.gd/nnZ20A`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:21:28-0500

integridad y razonabilidad de los estados financieros. Los detalles de estos recibos son los siguientes:

a) **Página 170 de 364** (`https://is.gd/EAwimQ`):[64]
   - **RUC**: 20100152355
   - **Recibo**: S103-0014572673
   - **Fecha de emisión**: 14 de septiembre de 2022
   - **Fecha de vencimiento**: 29 de septiembre de 2022
   - **Monto**: **S/ 12,084.90** (doce mil ochenta y cuatro con 90/100 soles)

b) **Página 171 de 364** (`https://is.gd/EAwimQ`):[64]
   - **RUC**: 20100152355
   - **Recibo**: S103-0016233228
   - **Fecha de emisión**: 15 de octubre de 2022
   - **Fecha de vencimiento**: 2 de noviembre de 2022
   - **Monto**: **S/ 15,568.00** (quince mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles)

c) **Página 172 de 364** (`https://is.gd/EAwimQ`):[64]
   - **RUC**: 20100152355
   - **Recibo**: S103-0017896850
   - **Fecha de emisión**: 14 de noviembre de 2022
   - **Fecha de vencimiento**: 29 de noviembre de 2022
   - **Monto**: **S/ 11,404.30** (once mil cuatrocientos cuatro con 30/100 soles)

d) **Página 173 de 364** (`https://is.gd/EAwimQ`):[64]
   - **RUC**: 20100152355
   - **Recibo**: S103-0019840789
   - **Fecha de emisión**: 15 de diciembre de 2022
   - **Fecha de vencimiento**: 3 de enero de 2023
   - **Monto**: **S/ 10,310.40** (diez mil trescientos diez con 40/100 soles)

1.4.13.2 Cálculo del importe total del convenio

Para determinar el **importe total** del convenio de fraccionamiento extrajudicial N° 3111202301947, suscrito con SEDAPAL, se han considerado los gastos correspondientes a los años **2022** y **2023**, así como los intereses generados. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

- **Gastos correspondientes al año 2022**: S/ 49,367.60 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles). Este monto incluye los recibos emitidos por SEDAPAL durante el ejercicio 2022, los cuales no fueron reconocidos en el período fiscal correspondiente.

[64]Fuente: Archivador de compras y gastos (enero a diciembre de 2023), páginas 170-173 de un total de 364, disponible en línea en: `https://is.gd/EAwimQ`.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:21:14-0500

- **Gastos correspondientes al año 2023**: S/ 8,722.70 (ocho mil setecientos veintidós con 70/100 soles). Este importe corresponde al **recibo N° 67999531 (12/01/2023)**, el cual fue incorporado al convenio de fraccionamiento.
- **Intereses generados**: S/ 13,603.16 (trece mil seiscientos tres con 16/100 soles). Este monto representa los intereses aplicados sobre la deuda principal.
- **Total del convenio**: S/ 71,693.46 (setenta y un mil seiscientos noventa y tres con 46/100 soles). Este importe resulta de la suma de los gastos correspondientes a los años 2022 y 2023, más los intereses generados.

El importe total del convenio asciende a **S/ 71,693.46** (setenta y un mil seiscientos noventa y tres con 46/100 soles), el cual incluye los gastos correspondientes a los años 2022 y 2023, así como los intereses generados.

1.4.13.3 Detalle del cronograma de pagos

El convenio establece un cronograma de **24 cuotas**, con las siguientes características:

- **Fecha de suscripción del convenio**: 27 de junio de 2023
- **Vencimiento de la primera cuota**: 27 de julio de 2023
- **Vencimiento de la última cuota (cuota N° 24)**: 17 de mayo de 2025

El monto total a pagar (**S/ 71,693.46**) se distribuye en 24 cuotas, las cuales incluyen tanto la deuda principal como los intereses generados. Para mayor detalle, consulte el documento en la **página 349 de 512** (`https://is.gd/Xovuhp`).

1.4.13.4 Impacto en los estados financieros

La omisión de estos gastos en el ejercicio 2022 y su posterior reconocimiento en el ejercicio 2023 generan las siguientes implicaciones:

- **Distorsión de la información financiera**: Los gastos no reconocidos en el período correspondiente afectan la razonabilidad del **estado de resultados** y el **estado de flujos de efectivo** del ejercicio 2022.
- **Incumplimiento de normativas contables**: Esta práctica contraviene los principios de **correlación** y **periodificación** establecidos en las NIIF, así como las disposiciones del **código tributario peruano** (Art. 87 y 178).
- **Limitación al alcance de la auditoría**: La falta de reconocimiento oportuno de estos gastos impide obtener evidencia suficiente y adecuada para validar la integridad y razonabilidad de los estados financieros.

1.5 Denegación de opinión

Durante la auditoría de los estados financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE), correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, se identificaron inconsistencias significativas que

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:21:02-0500

afectan de manera **material** y **pervasiva** la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada. Estas deficiencias, que limitaron sustancialmente el alcance de la auditoría, se clasifican en las siguientes categorías principales:

a) **Ausencia de conciliaciones bancarias:** No se proporcionaron conciliaciones bancarias para las cuentas institucionales al cierre del ejercicio, lo que limitó la capacidad de validar la existencia y valuación de los saldos reportados en el *Estado de Situación Financiera*. Esta omisión contraviene lo establecido en la **NIA 500**, que exige evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar las aseveraciones financieras.

b) **Inconsistencia en el análisis de cuentas por cobrar y morosidad en los Estados Financieros:** La falta de contabilización y revelación adecuada de la morosidad real al 31 de diciembre de 2023 ha resultado en una discrepancia de S/ 2.116.682,10 (dos millones ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y dos con 10/100 soles) entre el saldo reportado en el Estado de Situación Financiera Tributario y el reporte de morosidad de inquilinos por cobrar. Esta omisión contraviene las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), particularmente la NIC 39 sobre instrumentos financieros, y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 700), que exigen una representación fiel de la situación financiera de la entidad. La ausencia de información precisa sobre la morosidad afecta la calidad y confiabilidad de los estados financieros, impidiendo que los usuarios evalúen correctamente la situación de las cuentas por cobrar y tomen decisiones informadas.

c) **Discrepancias en registros contables y tributarios: PDT 621, Formato 14.1 y Renta anual 2023** Las discrepancias entre los registros contables (Libro Diario) y los tributarios (PDT 621 y Formato 14.1) durante el año fiscal 2023, particularmente por la omisión de ingresos adicionales por S/ 411,932.64 (cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles), representan una violación significativa de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas inconsistencias afectan principalmente la NIA 700 , que exige que los estados financieros reflejen fielmente la situación financiera de la entidad, comprometiendo su integridad y fiabilidad. Además, se incumple con la NIA 200 , que establece el objetivo general del auditor de emitir una opinión razonable, ya que la inexactitud en la información contable y tributaria impide una auditoría adecuada. Este incumplimiento no solo cuestiona la calidad de los estados financieros, sino que también expone a la entidad a posibles sanciones penales y tributarias derivadas de la falta de transparencia y cumplimiento normativo.

d) **Irregularidades en la gestión de pagos a directivos:** Las irregularidades identificadas en la gestión de pagos a directivos, como la emisión de cheques a intermediarios en lugar de beneficiarios finales, excesos injustificados y deficiencias en el control contable, violan diversas Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y comprometen la integridad de los estados financieros. Estas prácticas contravienen la NIA 700 , al impedir una representación fiel de la situación financiera; la NIA 240 , por no garantizar la detección y prevención de posibles fraudes; y la NIA 250 , al incumplir con las leyes y regulaciones

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:20:54-0500

aplicables. Además, la falta de trazabilidad de los fondos y las discrepancias en los montos pagados limitan la obtención de evidencia suficiente y adecuada según la NIA 500 . Estas violaciones, junto con el incumplimiento de la normativa peruana, erosionan la confiabilidad de los estados financieros y justifican plenamente la denegación de opinión en el informe de auditoría.

e) **Auditoría de pagos indebidos en la planilla de remuneraciones PLAME:** Las irregularidades en la planilla de remuneraciones (PLAME) de ANCIJE, como la manipulación fraudulenta de remuneraciones y el registro inconsistente de jornadas laborales, comprometen la integridad de los estados financieros de 2023. Estas prácticas violan la NIA 240 (detección de fraudes), la NIA 700 (representación fiel) y podrían constituir delitos penales según el Código Penal peruano. Además, incumplen normativas laborales y afectan cálculos impositivos y beneficios sociales. La falta de evidencia suficiente bajo la NIA 500 justifica la denegación de opinión en el informe de auditoría.

f) **Análisis de recibos de honorarios emitidos por prestadores de servicios, cobrados y posteriormente anulados:** El análisis de los recibos de honorarios emitidos por la abogada Elizabeth Ruth Chalco Zuñiga durante 2023 revela graves irregularidades que justifican la denegación de la opinión de auditoría. De 17 recibos emitidos, 13 fueron anulados por un total de S/ 23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles), lo que sugiere manipulación financiera y debilidades en los controles internos, violando la NIA 240 (detección de fraudes). Además, el 45.93 % de los pagos se realizaron en efectivo, aumentando el riesgo de prácticas poco claras y dificultando su verificación, según la NIA 315 . Asimismo, la falta de asientos contables de extorno para los recibos anulados genera inconsistencias entre los registros y las transacciones reales, contraviniendo la NIA 500 (evidencia de auditoría). Estos hallazgos impiden obtener evidencia suficiente y adecuada para respaldar la integridad de los estados financieros, afectando su fiabilidad y conduciendo a la denegación de la opinión de auditoría.

g) **Inconsistencias en la gestión de cheques pendientes de rendición** La auditoría de ANCIJE al 31/12/2023 reveló irregularidades que justifican la denegación de opinión. Se identificaron 7 cheques por S/ 45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) girados al Secretario de Economía, cobrados sin documentación ni rendición, violando la NIA 500 . Además, las entregas pendientes no fueron reveladas en los estados financieros, contraviniendo las NIIF 1.

h) **Presunta irregularidad en la adquisición de parrillas fuera del giro de negocio** La auditoría de ANCIJE al 31/12/2023 reveló irregularidades significativas que justifican la denegación de opinión. Se identificó la adquisición injustificada de 590 platos mixtos de parrilla por S/ 10,620.00 (diez mil seiscientos veinte con 00/100 soles), un gasto incoherente con el giro de negocio de la entidad, violando la NIA 315 al no alinearse con su objeto social. Además, el pago no cumplió con el Decreto Legislativo N° 1529, ya que se giró un cheque a un intermediario (Secretario de Economía) en lugar de al proveedor, sin documentación que respalde el destino final de los fondos. Estas deficien-

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:20:42-0500

cias generan incertidumbre sobre la legitimidad del gasto y comprometen la confiabilidad de los registros contables. Según la NIA 705 , estas limitaciones significativas impiden obtener evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión razonable sobre los estados financieros, justificando plenamente la denegación de la auditoría.

i) **Adulteración de facturas electrónicas y guía de remisión** La auditoría de ANCIJE al 31/12/2023 reveló irregularidades graves que justifican la denegación de opinión. Se identificaron 12 facturas electrónicas y una guía de remisión adulteradas , con fechas modificadas para aparentar emisiones en 2022, sumando S/ 21,201.06 (veintiún mil doscientos uno con 06/100 soles). Para aparentar el pago de estas facturas fueron utilizadas a trabajadores de ANCIJE mediante cheques cobrados en 2022, algunos marcados como "anulados" pero confirmados como cobrados según estados bancarios. Además, no se encontraron registros contables ni documentación física de ingreso de los bienes adquiridos, violando principios básicos de control interno y afectando cuentas como materiales auxiliares y variación de existencias.

j) **Inconsistencias en la contabilización del IGV** Durante el 2023, se detectaron inconsistencias en la contabilización del IGV relacionadas con cuatro recibos de SEDAPAL de 2022, por un total de S/ 49,367.60 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles), incluyendo un IGV de S/ 7,530.65 (siete mil quinientos treinta con 65/100 soles). Estos recibos fueron indebidamente registrados en septiembre de 2023. La falta de evidencia suficiente para verificar estas operaciones incumple normativas contables (NIIF, NIC) y tributarias, afectando la confiabilidad de los estados financieros. El monto a reparar a SUNAT, S/ 7,530.65 (siete mil quinientos treinta con 65/100 soles), justifica limitaciones significativas en la auditoría.

k) **Reconocimiento de gastos fuera del período fiscal correspondiente** Durante la auditoría se detectó que gastos de 2022 por S/ 49,367.60 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles), incluidos cuatro recibos de SEDAPAL, fueron registrados extemporáneamente en 2023. Estos gastos, junto con intereses de S/ 13,603.16 (trece mil seiscientos tres con 16/100 soles) y un recibo de 2023 por S/ 8,722.70 (ocho mil setecientos veintidós con 70/100 soles), formaron parte de un convenio de fraccionamiento con SEDAPAL por S/ 71,693.46 (setenta y un mil seiscientos noventa y tres con 46/100 soles).

   Este incumplimiento viola las NIIF y la normativa tributaria peruana, distorsionando los estados financieros de ambos ejercicios y afectando la razonabilidad del estado de resultados y flujos de efectivo de 2022. La falta de reconocimiento oportuno compromete la integridad de la información financiera y limita la capacidad del auditor para obtener evidencia suficiente, justificando la denegación de opinión según la NIA 705 .

Conclusión:

Las deficiencias identificadas afectan de manera **material** y **pervasiva** la confiabilidad de los estados financieros de ANCIJE, comprometiendo aseveraciones clave como **existencia**, **integridad**, **valuación** y **presentación**. Estas limitaciones

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:20:30-0500

significativas impidieron obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar una opinión sobre los estados financieros.

Conforme a lo establecido en la **Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705**, párrafos 12 y A21, se emite una **denegación de opinión** sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.

Lima, Perú – ……de diciembre de 2024

DNI:43243909
MAT. 44761

C.P.C. CIERTO TRINIDAD RUSEL
- Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
- Fecha: 28/12/2024 12:19:01-0500

ANEXOS DE AUDITORÍA

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por:
CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:17:02-0500

HISTORIA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ANCIJE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Introducción

La Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) fue fundada el 12 de septiembre de 1975 y formalmente constituida el 21 de agosto de 1977 mediante escritura pública. Desde el 21 de octubre de 2003, la asociación goza de exoneración del Impuesto a la Renta, beneficio vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

ANCIJE es una asociación privada sin fines de lucro que representa y provee servicios asistenciales a docentes y personal administrativo jubilados del sector educativo bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530. Su patrimonio tiene origen en la extinta Asociación Mutualista Magisterial (AMM), cuya transferencia se oficializó mediante Decreto Supremo Nº 007-77-ED.

Gobernanza y modificaciones estatutarias

En 2014, ANCIJE realizó una reforma estatutaria significativa, formalizada mediante escritura pública del 8 de agosto y aclarada el 12 de septiembre. Esta modificación habilitó la reelección inmediata[65] de los dirigentes del Consejo Directivo Nacional (CDN) y del Directorio, manteniendo los periodos de gestión en tres años.

El cambio buscó garantizar la continuidad administrativa y fortalecer la implementación de políticas institucionales. Sin embargo, también implicó desafíos relacionados con la renovación de liderazgos y la incorporación de nuevas perspectivas. Antes de esta reforma, el estatuto original prohibía expresamente la reelección.

Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) está constituida por los siguientes órganos de gobierno[65]:

I) **Asamblea general extraordinaria de asociados (ASGEA)** Es el órgano supremo encargado de elegir al Consejo Directivo Nacional (CDN) y aprobar políticas generales.

II) **Consejo directivo nacional (CDN):** Es el órgano ejecutivo responsable de la dirección general, integrado por el presidente, vicepresidente y ocho secretarías (Organización y Disciplina; Defensa y Asuntos Legales; Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Economía y Bienes Patrimoniales; Actas, Archivo y Comunicación; Bienestar Social, Turismo y Recreación; Educación,

[65]SUNARP, Partida Electrónica 01951009 (pp.31-32/38) ver en: `https://is.gd/lrGnhv`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:54-0500

Cultura y Biblioteca) y dos suplentes.

III) **Directorio:** Administra el patrimonio de la asociación, compuesto por un presidente, vicepresidente, secretario y vocal.

IV) **Consejo de vigilancia (CONDEV):** Encargado de fiscalizar la gestión económica y administrativa de la asociación.

Entre los años 2012 y 2023, se observó una notable estabilidad en los cargos principales, con los siguientes integrantes destacados durante este período[66]:

- **Presidente del CDN/Directorio:** Erick Hermilio Villanueva Cancan desempeñó el cargo consecutivamente durante cuatro periodos (2012-2023).
- **Secretario de organización y disciplina:** Juan Alberto Lozano Guevara ocupó el cargo en dos periodos (2012-2014 y 2021-2023), siendo este último su finalización en el rol.
- **Secretaria de actas, archivo y comunicación:** Rosa Victoria Jiménez Tutusima ocupó este cargo únicamente en el periodo 2021-2023, habiendo desempeñado otros roles en años anteriores.
- **Secretaria del consejo de vigilancia:** Mercedes Yacolca Yalico desempeñó el cargo en dos ocasiones (2015-2017 y 2021-2023).

Funciones y responsabilidades del directorio

El Directorio de ANCIJE tiene a su cargo la gestión integral del patrimonio de la asociación y el cumplimiento de las disposiciones administrativas, asegurando la sostenibilidad y transparencia en todas sus operaciones. Sus funciones y responsabilidades principales incluyen:

a) Administrar y proteger el patrimonio de ANCIJE, garantizando su uso adecuado y sostenible.

b) Elaborar y presentar presupuestos, estados financieros y planes de trabajo, promoviendo una planificación estratégica y transparente.

c) Supervisar auditorías internas y externas, así como realizar arqueos de caja periódicos para verificar la correcta gestión de los fondos.

d) Revisar y auditar los libros contables, manteniendo actualizado el registro de asociados y aportantes.

e) Formalizar y ejecutar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

f) Actualizar continuamente el padrón de asociados y aportantes, garantizando la precisión y confiabilidad de la información.

g) Elaborar y presentar informes de gestión y balances anuales al Ministerio de Educación (MINEDU), cumpliendo con los requisitos legales y normativos.

[66]La lista completa de los directivos de ANCIJE entre 2012 y 2023 se encuentra en el documento disponible en `https://is.gd/BrbZxc`. Los detalles relevantes están en la página 26 de 31.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:47-0500

Además, el Directorio supervisa y asegura el cumplimiento normativo y administrativo, verificando que todas las operaciones y procesos se alineen con los objetivos institucionales y las regulaciones aplicables.

Servicios y beneficiarios

Los servicios proporcionados por ANCIJE están dirigidos exclusivamente a docentes y personal administrativo jubilados bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530, garantizando que el apoyo se enfoque en este grupo específico. Estos servicios incluyen:

- Asistencia médica y social.
- Préstamos ordinarios y extraordinarios.
- Acceso a la Villa Geriátrica, la Casa del Maestro y el fondo mortuorio.

A través de estos beneficios, ANCIJE busca mejorar la calidad de vida de sus agremiados, reforzando su bienestar social y económico.

Relación con el MINEDU

El Tribunal Constitucional, mediante el Expediente[67] N.º 04274-2022-PC/TC, reafirmó el carácter privado de ANCIJE y limitó la supervisión del MINEDU a la rendición de cuentas del patrimonio transferido de la AMM. Esta autonomía fortalece la posición institucional de ANCIJE, permitiéndole operar como entidad independiente bajo la legislación peruana.

Composición de los órganos de gobierno al 31 de diciembre de 2023

Al 31 de diciembre de 2023 los órganos de gobierno de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) estaban integrados por los siguientes miembros:

- **Consejo directivo nacional (CDN):**
  - Presidente: Erick Hermilio Villanueva Cancan.
  - Vicepresidente: Guido Pascual Candia Baca.
  - Secretario de Organización y Disciplina: Juan Alberto Lozano Guevara.
  - Secretario de Defensa y Asuntos Legales: Juan Pablo Falcon Pacaya.
  - Secretario de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional: Pedro Fermin Boceta Hipolo.
  - Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales: Jorge Simeon Tacar Holgado.

[67] Tribunal Constitucional del Perú: Sentencia 579/2023. Detalles completos disponibles en: `https://is.gd/6zLvN1`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:36-0500

  - Secretario de Actas, Archivo y Comunicación: Rosa Victoria Jimenez Tutusima.
  - Secretario de Bienestar Social, Turismo y Recreación: Ney Palacios Echevarria.
  - Secretario de Educación, Cultura y Biblioteca: Ubaldo Ibarra Torres.
  - Primer y Segundo Suplente: Vacantes.

- **Directorio:**
  - Presidente: Erick Hermilio Villanueva Cancan.
  - Vicepresidente: Jorge Simeon Tacar Holgado.
  - Secretario: Ángel Zevallos López.
  - Vocal: Vacante.

- **Consejo de vigilancia (CONDEV):**
  - Presidente: Reynaldo Torres Quispe.
  - Secretario: Mercedes Yacolca Yalico.
  - Vocal: Vacante.

Personal con responsabilidades clave en ANCIJE durante el ejercicio 2023

La gestión administrativa y financiera de ANCIJE durante el ejercicio 2023 estuvo liderada por los órganos de gobierno descritos previamente, y la contabilidad institucional estuvo a cargo del Contador Público Colegiado **(CPC) Javier Walter Rabelo Salva**. Su participación fue esencial en la preparación y presentación de la información financiera auditada.

El siguiente personal desempeñó funciones clave en las áreas administrativa y operativa, impactando significativamente la gestión financiera y organizacional:

- **Eliott Edson Flores Galván**[68]**:** Tesorero, encargado del control y supervisión de los recursos financieros.
- **Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo**[68]**:** Asistente Contable, responsable del apoyo en el registro y análisis financiero.

[68]Fechas de incorporación a la planilla institucional:
- Eliott Edson Flores Galván: 2 de enero de 1996.
- Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo: 1 de diciembre de 1993.
- Nelly Viky Hurtado Mendoza: 1 de octubre de 1993.
- Jenny Betzabeth Miraval Paz: 1 de abril de 2001.
- Carlos Francisco Valladolid Llihua: 1 de marzo de 1983.
- Marco Antonio Suárez Chauca: 2 de marzo de 1996.
- Víctor Manuel Morón Díaz: 2 de enero de 1996.
- Juan Crisóstomo Lllalahui Nuñez: 1 de agosto de 2006.
- Sergio Ramírez Luján: 1 de agosto de 2006.
- Marcelo Emilio Pomalazo Yacsavilca: 15 de agosto de 2008.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:27-0500

- **Nelly Viky Hurtado Mendoza**[68]**:** Secretaria General, encargada de la documentación institucional y coordinación administrativa.
- **Jenny Betzabeth Miraval Paz**[68]**:** Responsable de Cómputo, gestora de los sistemas informáticos y soporte tecnológico.
- **Víctor Manuel Morón Díaz**[68]**:** Asistente de Archivos e Impresión, encargado de la organización y resguardo documental.
- **Carlos Francisco Valladolid Llihua**[68]**:** Personal de Servicio, con responsabilidades en mantenimiento y soporte logístico.
- **Marco Antonio Suárez Chauca**[68]**:** Personal de Servicio, dedicado al apoyo operativo y tareas generales.
- **Juan Crisóstomo Lllalahui Nuñez**[68]**:** Personal de Servicio, enfocado en actividades de soporte y operación.
- **Sergio Ramírez Luján**[68]**:** Personal de Servicio, encargado de labores generales y jardinería.
- **Marcelo Emilio Pomalazo Yacsavilca**[68]**:** Personal de Servicio, responsable de funciones de mantenimiento y apoyo operativo.

La identificación del personal clave en ANCIJE fue esencial para evaluar su impacto en los procesos de control interno y la gestión de la información financiera. Este análisis permitió:

- Comprender la estructura organizativa y los flujos de información.
- Evaluar la segregación de funciones como medida para mitigar riesgos de error o fraude.
- Determinar la efectividad de los controles internos en las áreas administrativas y financieras.

La experiencia del personal identificado contribuyó al fortalecimiento de los controles internos. Este aspecto fue analizado detalladamente durante la auditoría mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, garantizando la fiabilidad de los procesos administrativos y financieros.

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:19-0500

CARGOS POR ÓRGANO DE GOBIERNO DE ANCIJE (2021-2023)

Tabla 1: Cargos por Órgano de Gobierno de ANCIJE (2021-2023)

PERIODO	GRUPO CARGO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
2021-2023	Consejo Directivo Nacional[1]	Presidente	Erick Hermilio Villanueva Cancan	31613516
		Vicepresidente	Guido Pascual Candia Baca	23853622
		Secretario de Organización y Disciplina	Juan Alberto Lozano Guevara	33402629
		Secretario de Defensa y Asuntos Legales	Juan Pablo Falcon Pacaya	05841158
		Secretario de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Pedro Fermin Boceta Hipolo	31626056
		Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales	Jorge Simeon Tacar Holgado	24670866
		Secretario de Actas, Archivo y Comunicación	Rosa Victoria Jimenez Tutusima	00009409
		Secretario de Bienestar Social, Turismo y Recreación	Ney Palacios Echevarria	22409657
		Secretario de Educación, Cultura y Biblioteca	Ubaldo Ibarra Torres	24708862
		Primer suplente	-	-
		Segundo suplente	-	-
	Directorio	Presidente	Erick Hermilio Villanueva Cancan	31613516
		Vicepresidente	Jorge Simeon Tacar Holgado	24670866
		Secretario	Angel Zevallos Lopez	00191127
		Vocal	-	-
	Consejo de Vigilancia	Presidente	Reynaldo Torres Quispe	24675811
		Secretario	Mercedes Yacolca Yalico	06253615
		Vocal	-	-

[1] **Fuente:** SUNARP, Partida Electrónica 01951009 (pp.37/38) ver en: `https://is.gd/lrGnhv`

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:16:10-0500

CARTA DE RESPUESTA SOBRE LOS EE.FF. ANCIJE

DNI:43243909
MAT. 44761
C.P.C.
Firmado digitalmente por:
CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:15:58-0500

ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACION

ANCIJE

Paseo Colón 215 Lima – Perú ☎ (01) 423-9829 ancijeperu@gmail.com
Celular: 930-619-121 Email: pedruscomagu@gmail.com

CARTA N°008-CPC/MMAP

SEÑOR : **Rusel CIERTO TRINIDAD**
Auditor externo de Ancije

DE : Pedro D. SANCHEZ GUZMÁN
Presidente de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados- ANCIJE

Asunto : En referencia a la Carta N°015-CPC/RCT, presento los Estados Financieros anuales del año 2013,2014,2015,2016,2017,2018,2020,2021 y 2023.

FECHA : Lima, 09 de julio del 2024

01/08
11 julio 19:08
C.P.C. Rusel Cierto Trinidad
DNI: 43243909
MAT. 44761

De mi mayor consideración y estima personal.

Me dirijo a usted en respuesta a la CARTA N°015-CPC/RCT, donde el auditor solicita requerimiento de los Estados Financieros desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2023, hago entrega de los estados financieros anuales solicitados de la anterior gestión debidamente foliadas y visada de los siguientes años 2013(50 pag.), 2014(46 pag.), 2015(25 pag.), 2016(52 pag.), 2017(44 pag.), 2018(46 pag.), 2020(28 pag.) y 2021 (28 pag.), 2023(27 pag.), los Estados Financieros del año 2012, 2019 y 2022 no estuvieron a mi alcance y solicite la búsqueda al encargo de archivo para su inmediata entrega al auditor, ya que son informes necesarios para que el auditor pueda examinar y al finalizar la auditoría deberá ser entregados los 09 estados financieros anuales.

NOTA

1. Los Estados Financieros del año 2016,2018,2020 son copias y además no tienen firma del Presidente ni del contador que ambos pertenecen a la anterior gestión.
2. El estado de situación financiera del periodo 2023 es original solo tiene firma y sello del contador, no hay firma del presidente.
3. Los estados financieros del periodo 2014,2021, son originales y contienen firma del contador y del presidente.
4. Estado de situación financiera del periodo 2013 no tiene firma del contador ni del presidente, estado financiero del periodo 2015 y 2017 son copias y contienen firmas del presidente y del contador.

DNI:43243909
MAT. 44761

C.P.C. Firmado digitalmente por: CIERTO TRINIDAD RUSEL
• Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
• Fecha: 28/12/2024 12:15:45-0500

ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACION

ANCIJE

Paseo Colón 215 Lima – Perú ☎ (01) 423-9829 ancijeperu@gmail.com
Celular: 930-619-121 Email: pedruscomagu@gmail.com

Presento los estados financieros debidamente foliadas y visadas por el secretario de Ancije y sírvase entregarlo al auditor.

C.P.C. Rusel Cierto Trinidad
DNI: 43243909
MAT. 44761

………………………………………

Pedro Dante SANCHEZ GUZMAN
Presidente de ANCIJE

DNI:43243909
MAT. 44761

C.P.C.
Firmado digitalmente por:
CIERTO TRINIDAD RUSEL
- Motivo: Auditoria ANCIJE 2012-2023
- Fecha: 28/12/2024 12:15:28-0500

Asociación sin fines de lucro inscrita en el Registro Público, Partida Electrónica 01951009, autorizada a recibir donaciones según Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.
RUC: 20101568408.